DECRETO N° 087/2.021.

Concordia, 25/01/2.021.

VISTO:

La Ordenanza N° 35.932/16 referente a los parámetros y criterios técnicos para la vinculación parcelaria que fueran adoptados en el orden provincial, y

CONSIDERANDO:

Que esta decisión fue tomada tras un análisis de las ventajas que derivaban de su aplicación,

Que la actual gestión provincial, mediante el Decreto 20/2021 procedió a modificar, los valores de construcción por metro cuadrado de las distintas categorías, conforme a una escala que parte de la Categoría I con índice 20.853,12 y culmina en la Categoría VI con índice 1723,24

Que tal medida impone la obligación de trasladar la vigencia de dicha escala al orden municipal.

Que es decisión del Departamento Ejecutivo continuar con la actualización de los valores conforme lo realice la Dirección de Catastro Provincial.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas ha tenido la intervención de su competencia,

Que el dictado de la presente se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el artículo 107° de la Ley 10.027, Orgánica de las Municipalidades de Entre Ríos,

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1°. Apruébense los valores básicos para la superficie edificada, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIA I	Valor del metro cuadrado	$ 20.853,12
CATEGORIA II	Valor del metro cuadrado	$ 15.284,87
CATEGORIA III	Valor del metro cuadrado	$ 8.432,40
CATEGORIA IV	Valor del metro cuadrado	$ 6.180.99
CATEGORIA V	Valor del metro cuadrado	$ 3.404,69
CATEGORIA VI	Valor del metro cuadrado	$ 1.723,24

ARTICULO 2°. Aprobar la valuación de la tierra libre de mejoras para parcelas urbanas y subrurales según lo estipulado en los artículos 2° y 6° del Decreto 20/2021 de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 3°. Dispónese que los valores unitarios básicos a que se refiere el artículo 1° y 2°, sean tomados como tales a partir del 01/01/2021.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Cra. MÓNICA A. LUPERCHIO
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MÓNICA A. LUPERCHIO
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
A/C Secretaría de Coordinación de Gestión

OSCAR FERNANDO BARBOZA
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA